

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 8 - 2019

EJERCICIO FISCAL 2019

Guatemala, 13 NOV 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que los Ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional, solicitan autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional con el propósito de hacer efectivo un complemento económico al personal del Ministerio de la Defensa Nacional asignado a la Fuerza de Tarea Conjunta de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista -FIAAT-, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Quinta, Inciso II, literal G del Convenio de Cooperación Interinstitucional con su respectiva modificación y ampliación de vigencia de fecha 19 de septiembre de 2018, suscrito por ambos Ministerios, en el marco de Apoyo a las Fuerzas de

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Seguridad Civil en sus funciones de prevenir y combatir el narcotráfico y actividades conexas, a través de dicha Fuerza de Tarea; en consecuencia, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades mencionadas y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia interinstitucional requerida, la ejecución de los gastos de la transferencia solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **620** de fecha **04 NOV 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **330** de fecha **07-11-2019** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en los Artículos 183, literales e) y q), y 238 literal b); y conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, la transferencia presupuestaria interinstitucional, contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
88	Ministerio de Gobernación	11		478,820	
87	Ministerio de la Defensa Nacional		11		478,820
	Total:			478,820	478,820

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>478,820</u>	<u>478,820</u>
Ministerio de Gobernación Funcionamiento	<u>478,820</u> 478,820	
Ministerio de la Defensa Nacional Funcionamiento		<u>478,820</u> 478,820

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q478,820)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

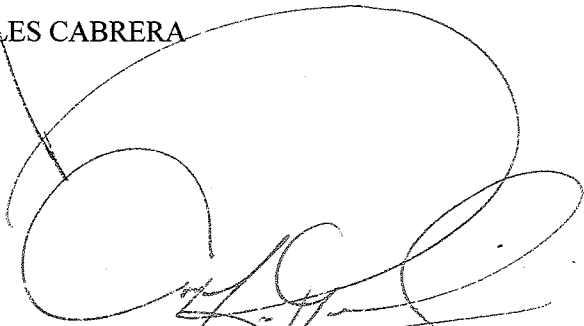


COMUNIQUESE

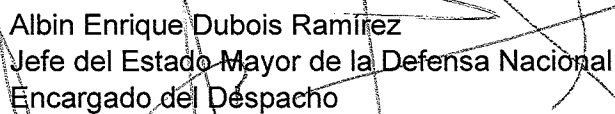
JIMMY MORALES CABRERA


Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Lic. Axel Manuel Alejandro Romero García
Tercer Viceministro de Gobernación
Encargado del Despacho


Albin Enrique Dubois Ramirez
Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional
Encargado del Despacho


Carlos Adolfo Martínez Gularie
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de la Defensa Nacional plantea el presente requerimiento por la cantidad de Q478,820, con el propósito de hacer efectivo un complemento económico al personal asignado a la Fuerza de Tarea Conjunta de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista (FIAAT), en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de la Defensa Nacional, en el marco de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil, en sus funciones de prevenir y combatir el narcotráfico y actividades conexas, a través de dicha Fuerza de Tarea.

Para el efecto, los Ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Décima del referido Convenio modificaron y ampliaron la vigencia del mismo al 19 de mayo de 2019, proponiendo el Ministerio de Gobernación un débito en su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q478,820 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para trasladar recursos al Ministerio de la Defensa Nacional y solventar dicho compromiso.

Por lo expuesto, se justifica la aprobación de la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, la cual permitirá dar cumplimiento al Convenio referido.



DICTAMEN NÚMERO: **620** FECHA: 04 NOV 2019

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN Y DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL, POR LA CANTIDAD DE Q478,820.-----

Oficios números 920 y P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-0074-LMRM-hace-341-2019 y 920 del 02 de agosto y 06 de junio de 2019 de los Ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional, respectivamente. Expediente número 2019-63753 reingresado en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 04 de octubre de 2019.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con la finalidad de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El 20 de septiembre de 2013, los Ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional por el plazo de cinco años, en el marco de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil en sus funciones de prevenir y combatir el narcotráfico y actividades conexas, a través de la Fuerza de Tarea Conjunta de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista (FIAAT), con el objetivo de facilitar y optimizar la coordinación y cooperación interinstitucional entre ambos Ministerios, para dar cumplimiento a lo acordado en las Cartas de Cooperación, suscritas entre los Gobiernos de Guatemala y de los Estados Unidos de América, relacionadas al apoyo del Programa del mismo nombre.
2. El 19 de septiembre de 2018, los Ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional, modificaron el Convenio de Cooperación Interinstitucional en el Marco de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil en sus funciones de prevenir y combatir el narcotráfico y actividades conexas, a través de la Fuerza de Tarea Conjunta de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista (FIAAT), prorrogando el plazo del Convenio por ocho (8) meses, terminando su vigencia el 19 de mayo de 2019, bajo las mismas condiciones.
3. El Ministerio de Gobernación mediante Oficio número 920 del 06 de junio de 2019, solicita se autorice una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q478,820, con el propósito de trasladar recursos al Ministerio de la Defensa Nacional, considerando lo estipulado en la Cláusula Quinta, Inciso II, literal G del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el referido Ministerio y el Ministerio de la Defensa Nacional en el Marco de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil y su respectiva modificación y ampliación de vigencia, en lo relativo a sus funciones de prevenir y combatir el narcotráfico y actividades conexas, a través de la Fuerza de Tarea Conjunta de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista (FIAAT), para hacer efectivo al personal de ese Ministerio asignado un complemento económico.
4. Esta Dirección Técnica del Presupuesto, a través de la Providencia número DTP-DEPRED-1027-2019 de fecha 21 de junio de 2019, solicitó al Ministerio de la Defensa Nacional se sirviera completar el expediente de mérito con el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 de los créditos y las justificaciones correspondientes, en función de la modificación al Convenio citado.



5. En respuesta de la Providencia descrita anteriormente, el Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-0074-LMRM-hace-341-2019 del 02 de agosto del año en curso, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q478,820 a fin de incorporar los recursos trasladados del Ministerio de Gobernación, para dar cumplimiento a lo establecido en dicha modificación al Convenio.
6. Esta Dirección Técnica del Presupuesto, a través de la Providencia número DTP-DEPRED-1359-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, solicitó al Ministerio de la Defensa Nacional se sirviera evaluar la procedencia de dar trámite a la solicitud planteada, derivado que la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil en sus Funciones de Prevenir y Combatir el Narcotráfico y Actividades Conexas, a través de la Fuerza de Tarea Conjunta de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista -FIAAT- venció el 19 de mayo de 2019 (folio 38).
7. En respuesta de la Providencia descrita anteriormente, el Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio P/P-F5-UDAF-AEF-3509-AABG-jejr-287-2019 del 30 de septiembre del año en curso, traslada copia de la Providencia 0634 de fecha 27 de septiembre del año en curso, mediante la cual el Ministerio de Gobernación justifica el gasto y nómina de puestos ocupados con detalle de los meses que son afectos al pago, los cuales se enmarcan en los meses de enero a mayo del año 2019, período en el cual el citado Convenio permaneció vigente, por lo que recomienda a la Dirección Técnica del Presupuesto continuar con el trámite correspondiente.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito y a los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, se estableció lo siguiente:

1. El Ministerio de la Defensa Nacional, acreditará los recursos de la presente transferencia al Programa 11 Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial, Actividad 002 Defensa del Espacio Aéreo, por la cantidad de Q478,820, con el propósito de hacer efectivo un complemento económico al personal del Ministerio de la Defensa Nacional asignado a la FIAAT, en cumplimiento del Convenio precitado y su respectiva ampliación de vigencia, para el pago del complemento económico.
2. La Unidad Especial Antinarcóticos en el Oficio número Of.Ref.UNESA-DAYF-399-2019-MRST-cy de fecha 18 de septiembre de 2019, relacionado al pago del complemento económico para el Ministerio de la Defensa Nacional manifiesta que corresponde al período del 01 de enero al 19 de mayo de 2019. La Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional por medio del Oficio número P/P-F5-UDAF-AEF-3509-AABG-jejr-287-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019 argumenta que para continuar con el trámite no es necesario ampliar el convenio establecido en virtud que los recursos a ejecutarse están dentro del plazo de vigencia del mismo; es decir hasta el 19 de mayo de 2019.
3. La Auditoría Interna de la Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional por medio del Dictamen número 02-2019 establece que se cumple con los requisitos legales para hacer efectivo el pago pendiente al personal de la Fuerza de Tarea Conjunta de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista -FIAAT-, correspondiente del mes de enero al 19 de mayo de 2019 (folio 55).



4. Es importante mencionar, que de conformidad con el Decreto número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, Artículo 94, a los miembros del Ejército de Guatemala y a las personas que perciban sueldos o salarios del ramo de la Defensa Nacional, no les es aplicable la referida Ley. Asimismo, que la nómina de sueldos, complementos salariales y prestaciones laborales del Ministerio de la Defensa Nacional, no están registrados en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recursos Humano (Guatenóminas), en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no son responsables por las acciones u omisiones de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la misma y de las asignaciones acreditadas al grupo de gasto 0 Servicios Personales. De igual manera, los créditos que se programen en este grupo, no deben orientarse al incremento de remuneraciones y beneficios económicos adicionales, en concordancia con los principios de probidad, transparencia, priorización, racionalidad económica y calidad del gasto público.
5. Para viabilizar el planteamiento solicitado, el Ministerio de Gobernación, propone debitar del renglón de gasto 011 Personal permanente del Programa 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio, Actividad 002 Servicios de Seguridad Policial, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en función de que se cuenta con economías en tal asignación y que permite ser reorientada al pago del compromiso indicado.
6. La Dirección General de Política de Defensa y la Dirección de Planificación de los Ministerios de la Defensa Nacional y Gobernación respectivamente, por medio de las Resoluciones números DIGEPOL 95-NAM-2019 y 100-2019 de fechas 09 de julio y 09 de mayo de 2019, resolvieron que la presente transferencia interinstitucional no afecta las metas físicas del ejercicio fiscal 2019 (folios 09 y 26).
7. Las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional y de Gobernación, como autorizadores de egresos, en lo que corresponda, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución correcta de los recursos acreditados al renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de Recursos Humanos, el Convenio identificado en el numeral 1 de los Antecedentes del presente Dictamen, el contexto de la Gestión por Resultados; y, los lineamientos para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
 - c. El cálculo y pago del complemento económico al personal beneficiado del Ministerio de la Defensa Nacional que integra la FIAAT, en virtud que en dicha modificación de Convenio no se establece la forma de determinar dicho monto y que en la presente gestión asciende a Q478,820.
 - d. El débito de la fuente 11 Ingresos corrientes, a cargo de la Unidad Especial Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver dichos recursos, ni la asignación presupuestaria correspondiente.



- e. Lo manifestado en la Providencia 0634 de fecha 27 de septiembre del año en curso emitida por el Ministerio de Gobernación, mediante la cual justifica el gasto y nómina de los puestos ocupados que son afectos al pago, los cuales se enmarcan en los meses de enero a mayo del año 2019, período en el cual el citado Convenio permaneció vigente.
 - f. De prorrogarse nuevamente el Convenio de Cooperación Interinstitucional en referencia, se recomienda especificar el monto mensual del beneficio, a cuales meses corresponde y a cuantos miembros de la Fuerza Aérea Guatemalteca debe pagarse por las actividades que desarrollan en dicha Fuerza de Tarea.
 - g. Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional y de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso.
 9. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada, vale indicar que la Unidad Especial Antinarcóticos (Unesa), la Comandancia de la Fuerza Aérea Guatemalteca y las Unidades de Administración Financiera (UDAF), todas dependencias de los Ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional respectivamente, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, se procederá a registrar la aprobación de la misma en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 10. La presente transferencia presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q478,820)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32 numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Entidades involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, y por lo tanto

responsables de la transferencia propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Licda. Claudia Guisela Pérez Roca
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa




Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 07 de noviembre de 2019

Resolución número: 330 (trescientos treinta)

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN Y DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL, POR LA CANTIDAD DE Q478,820.-----

CONSIDERANDO: Que los Ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional por medio de los Oficios números 920 de fecha 06 de junio y P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-0074-LMRM-hace-341-2019 de fecha 02 de agosto de 2019 respectivamente, solicitan autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional por un monto de Q478,820, con el propósito de hacer efectivo un complemento económico al personal del Ministerio de la Defensa Nacional asignado a la Fuerza de Tarea Conjunta de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista (FIAAT), considerando lo estipulado en la Cláusula Quinta, Inciso II, literal G del Convenio de Cooperación Interinstitucional en el Marco de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil y su respectiva ampliación de vigencia;

CONSIDERANDO: Que la Auditoría Interna de la Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional por medio del Dictamen número 02-2019 de fecha 17 de octubre de 2019 establece que se cumple con los requisitos legales para hacer efectivo el pago pendiente al personal de la Fuerza de Tarea Conjunta de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista -FIAAT-, correspondiente del mes de enero al 19 de mayo de 2019; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **620** de fecha **04 NOV 2019**, en el que opina que la transferencia presupuestaria solicitada por los Ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional, por el monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q478,820)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 1 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Gobernación y la Defensa y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables

de la modificación propuesta y de la ejecución del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, y por lo tanto responsables de la distribución analítica propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito programado, para el destino solicitado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 1 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q478,820)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de los Ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con el propósito de hacer efectivo un complemento económico al personal del Ministerio de la Defensa Nacional asignado a la Fuerza de Tarea Conjunta de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista -FIAAT-, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Quinta, Inciso II, literal G del Convenio de Cooperación Interinstitucional con su respectiva modificación y ampliación de vigencia de fecha 19 de septiembre de 2018, suscrito por ambos Ministerios, en el marco de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil en sus funciones de prevenir y combatir el narcotráfico y actividades conexas, a través de dicha Fuerza de Tarea; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecte en el presente caso. **III)** Los Ministerios de la Defensa Nacional y de Gobernación, deberán observar lo indicado

en el numeral 7, del apartado del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a los Ministerios de Gobernación y la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la procedencia para que se autorice una transferencia presupuestaria interinstitucional a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q478,820).** (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

RECEBIDO
08 NOV 2019

HORAS: 13:11 Registro y Control
de Expedientes

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			1	8	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2019		13	11	2,019	87
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	478,820.00	478,820.00
TOTAL ==>		478,820.00	478,820.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			1	8	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2019		13	11	2,019	87
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>478,820.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		478,820.00	
0000		0.00		478,820.00
TOTAL		0.00		478,820.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	478,820.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	478,820.00
TOTAL:		0.00	478,820.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			1	8	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2019		13	11	2,019	87
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		0.00	478,820.00
	20100	Defensa Militar	0.00	478,820.00
		20101 Defensa militar	0.00	478,820.00
TOTAL:			0.00	478,820.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	0.00	478,820.00
TOTAL:	0.00	478,820.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			1	8	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2019		13	11	2,019	87
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL =>					

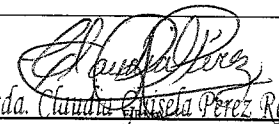
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	11	2,019
DIA	MES	AÑO


Licda. Claudia Gisela Pérez Roca

Asesora de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Palma

Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			13	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2019		13	11	2,019	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-478,820.00	-478,820.00
TOTAL ==>		-478,820.00	-478,820.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/15-Modificación Presupuestaria para darle cumplimiento al Convenio suscrito entre el MINGOB - MINDEF, en apoyo a la FIAAT.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			13	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2019		13	11	2,019	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	-478,820.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-478,820.00		0.00	
0000		-478,820.00		0.00
TOTAL		-478,820.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-478,820.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-478,820.00	0.00
TOTAL:		-478,820.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/15-Modificación Presupuestaria para darle cumplimiento al Convenio suscrito entre el MINGOB - MINDEF, en apoyo a la FIAAT.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			13	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2019		13	11	2,019	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-478,820.00	0.00
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-478,820.00	0.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	-478,820.00	0.00
TOTAL:			-478,820.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	-478,820.00	0.00
TOTAL:	-478,820.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/15-Modificación Presupuestaria para darle cumplimiento al Convenio suscrito entre el MINGOB - MINDEF, en apoyo a la FIAAT.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			13	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2019		13	11	2,019	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/15-Modificación Presupuestaria para darle cumplimiento al Convenio suscrito entre el MINGOB - MINDEF, en apoyo a la FIAAT.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	11	2,019
DIA	MES	AÑO

Claudia Pérez
Licda. Claudia Pérez Reca

Asesora de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Gustavo Adolfo Martínez
Lic. Gustavo Adolfo Martínez

Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto